



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO OK JB

6008 19

RESOLUCION No. 00331 DE 05 AGO, 1996

Por la cual se reestructuran los horarios en la ruta MEDELLÍN - JERICO Y VICEVERSA, VIA TAMESIS, LA CABAÑA Y LA CASCADA a la empresa TRANSPORTES JERICO PUEBLO RICO TARSO LTDA.

LA ASESORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
ANTIOQUIA Y CHOCO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos No. 1.927 de 1991, 2171 de 1.992, y la Resolución No. 0717 de 1995, emanada del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 00444 del 24 de enero de 1996, la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, renovó la Licencia de Funcionamiento a la empresa TRANSPORTES JERICO PUEBLO RICO TARSO LTDA., con domicilio en la ciudad de Medellín, para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros, con las siguientes características:

RAZON SOCIAL	:	Transportes Jericó Pueblo Rico Tarso Ltda.
FECHA DE VENCIMIENTO	:	Hasta el 16 de enero del año 2.012
SEDE	:	Medellín
MODALIDAD	:	Pasajeros
CAPITAL PAGADO	:	Setenta y tres millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos setenta y cuatro pesos con noventa centavos (\$ 73.427.574.90) moneda cte. legal C/biana.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5800 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

TO: [Illegible]

FROM: [Illegible]

RE: [Illegible]

[Illegible]



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación de la Resolución No. ^{No. 00337} De 1996 Hoja 2

05 AGO. 1996

Por la cual se reestructuran los horarios en la ruta MEDELLIN - JERICO y VICEVERSA, VIA TAMESIS, LA CABAÑA Y LA CASCADA, a la empresa TRANSPORTES JERICO PUEBLO RICO TARSO LTDA.

RADIO DE ACCION : Nacional
CLASE DE VEHICULO Y NIVEL DE SERVICIO : Las clase de vehículo y niveles de servicio que se fijan en los actos administrativos de autorización de rutas y capacidad transp/dora.

Que mediante Resolución No. 00443 de enero 24 de 1.996, la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, le asignó una Calificación de 608 puntos, para la solicitud de rutas y horarios.

Que mediante Resolución No. 0746 de febrero 07 de 1.992, la Dirección General de Transporte y Tránsito del desaparecido INTRA, le autorizó los siguientes horarios en la ruta MEDELLIN - JERICO Y VICEVERSA, VIA LA CABAÑA, con las siguientes características:

RUTA 1: MEDELLIN - JERICO
VIA : LA CABAÑA
CLASE DE VEHICULO: BUSETA
FRECUENCIA: DIARIO

Saliendo de Medellín: 06:00 - 07:15 - 14:00 - 16:00

RUTA 2 Y 3: MEDELLIN - JERICO Y VICEVERSA
VIA: TAMESIS
CLASE DE VEHICULO: BUS
FRECUENCIA: DIARIO

Saliendo de Medellín : 07:15 - 10:00 - 11:45 - 15:00 - 15:45

Saliendo de Jericó : 06:00 - 10:00 - 11:45 - 14:00 - 16:00

Que mediante Resolución No. 243 de septiembre 20 de 1.995, la Asesoría Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, le autorizó la Unificación de Capacidad Transportadora de Bus, a Bus y/o Busetas tipo B.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text in the upper middle section.

Third block of faint, illegible text in the middle section.

Fourth block of faint, illegible text in the lower middle section.

Fifth block of faint, illegible text in the lower section.

Sixth block of faint, illegible text in the lower section.

Seventh block of faint, illegible text in the lower section.





MINISTERIO DEL TRANSPORTE REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación de la Resolución No. **No 00331** De 1996 Hoja 3

05 AGO. 1996

Por la cual se reestructuran los horarios en la ruta MEDELLIN - JERICO y VICEVERSA, VIA TAMESIS, LA CABAÑA Y LA CASCADA, a la empresa TRANSPORTES JERICO PUEBLO RICO TARSO LTDA.

Que mediante Resolución No. 199 de mayo 03 de 1.996, se modifica parcialmente y trasladan unos horarios de la ruta Medellín - Jericó y viceversa, vía Puente Iglesias - Támesis, a la ruta Medellín - Jericó y viceversa, vía Panamericana - La Cascada, así:

Horarios cambiados en la ruta Medellín - Jericó y vsa., vía Puente Iglesias - Támesis:

Saliendo de Medellín: 11:45
Saliendo de Jericó : 10:00

Horarios asignados en la ruta Medellín - Jericó y vsa., vía Panamericana - La Cascada:

Saliendo de Medellín: 13:00
Saliendo de Jericó: 13:30

Características del Servicio:

Frecuencia : Diario
Nivel de servicio : Corriente
Clase de vehículo: Bus y/o Buseta

Que mediante radicado No. 5443 del 11 de junio de 1996, el Representante Legal de la empresa, solicitó a la Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, reestructuración de los horarios en la ruta MEDELLIN - JERICO y VICEVERSA, VIA TAMESIS, LA CABAÑA Y LA CASCADA, acreditando para tal efecto los requisitos exigidos en el Decreto No. 1927 de 1991.

Que durante los días 17 - 18 y 19 de marzo de 1996 y con la interventoría de esta Asesoría Regional, se efectuó la toma de información de campo, que sirvió de base para el estudio presentado por la empresa y establecer la necesidad real del servicio en la ruta.

Que una vez tabulada la información de campo, la Asesoría Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte elaboró el Estudio No. 052 del 04 de julio de 1996, concluyendo viable acceder a lo solicitado.

[Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]





MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación de la Resolución No. ^{05 AGO. 1996} 0337 De 1996 Hoja 4

Por la cual se reestructuran los horarios en la ruta MEDELLIN - JERICO y VICEVERSA, VIA TAMESIS, LA CABAÑA Y LA CASCADA, a la empresa TRANSPORTES JERICO PUEBLO RICO TARSO LTDA.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reestructurar los horarios en la ruta MEDELLIN JERICO y Vsa. vía TAMESIS, LA CASCADA Y LA CABAÑA a la empresa TRANSPORTES JERICO PUEBLO RICO TARSO LTDA., quedando de la siguiente manera:

RUTA MEDELLIN - JERICO Y VICEVERSA, VIA TAMESIS

SALIENDO DE MEDELLIN: 07:15 - 12:30 - 15:00

SALIENDO DE JERICO : 07:00 - 10:00 - 14:00

RUTA MEDELLIN - JERICO Y VICEVERSA, VIA LA CABAÑA

SALIENDO DE MEDELLIN: ~~09:30~~ - 14:00 - 16:15

SALIENDO DE JERICO: 06:00 - 12:00 - ~~17:00~~

RUTA MEDELLIN - JERICO Y VICEVERSA, VIA LA CASCADA

SALIENDO DE MEDELLIN: 06:15 - 11:30 - 17:30

SALIENDO DE JERICO: 05:00 - 09:00 - 15:00



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.





MINISTERIO DEL TRANSPORTE REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación de la Resolución No. **No. 00337** De 1996 **05 AGO. 1996** Hoja 5

Por la cual se reestructuran los horarios en la ruta MEDELLIN - JERICO y VICEVERSA, VIA TAMESIS, LA CABAÑA Y LA CASCADA, a la empresa TRANSPORTES JERICO PUEBLO RICO TARSO LTDA.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Nivel de Servicio : Corriente
Frecuencia : Diaria
Clase de vehículo : Bus y/o Buseta

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Artículo 3°. De la Resolución No. 251 de junio 11/96, en el sentido de fijar nueva capacidad transportadora en el tipo de vehículo Bus y/o Buseta, para cubrir las rutas autorizadas quedando ésta dentro de los siguientes limites:

CLASE DE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
BUS Y/O BUSETA	25	30

ARTICULO TERCERO: Los demás horarios autorizados por la Resolución 746 de feb. 7/92, en las rutas 6-7 (Andes - Jericó), 8 - 9 (Andes - Pueblo Rico) y 10 - 11 (Jericó - Támesis) continúan vigentes, al igual que el Artículo 1°. de la Resolución No. 243 de septiembre 20/95 y los Artículos 1 y 2 de la Resolución 251 de junio 11/96. Igualmente continua vigente la capacidad transportadora fijada por la Resolución 746 de febrero 7/92, en en los tipos de vehículos Automóvil y Bus abierto.

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text in the upper middle section.

Third block of faint, illegible text in the middle section.

Fourth block of faint, illegible text in the lower middle section.

Fifth block of faint, illegible text in the lower section.

Sixth block of faint, illegible text at the bottom of the page.





MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación de la Resolución No. **00331** De 1996 Hoja 6

05 AGO. 1996

Por la cual se reestructuran los horarios en la ruta MEDELLIN - JERICO y VICEVERSA, VIA TAMESIS, LA CABAÑA Y LA CASCADA, a la empresa TRANSPORTES JERICO PUEBLO RICO TARSO LTDA.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo sólo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante este Despacho entre los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Dada en Medellín, a los **05 AGO. 1996**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



NORA ROLDAN DE SUAREZ
Asesora del Ministerio de Transporte
Regional Antioquia y Chocó

L.F.D. C

MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO**

JTE

Notifiqué el
Contenido de la Providencia No. 331 de Dgos 5 de 1996

A Sr. HENAN DARIO BUILES
y enterado firma en constancia

El notificado X Henan Dario Builes
Funcionario Ministerio [Signature]